



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

AUTOS DE CUMPLASE DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

RADICADO	ACTUACIÓN REGISTRADA	
05001 40 03 017 2010 00969 00	Incorpora, ordena a la oficina de ejecución reelaborar oficios.	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN¹
Medellín, 02 de noviembre de dos mil veintitrés

RAD.: 05001 40 03 017 2010 00969 00

Acorde con las solicitudes allegadas por la parte ejecutada y en concordancia con lo previsto en la anotación No. 008 del certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 004-23759 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín correspondiente (fls. 51 y 51 Cd. 2) y en el comunicado de desembargo expedido por la DIAN bajo el número acto: "20180232020138" del 6 de diciembre de 2018 y allegado a este despacho el 04 de julio de 2023, se **ORDENA** a la Oficina de Ejecución expedir nuevamente los Oficios No. 5024 y 5025 del 05 de mayo de 2023 (fl. 51 - 53 Cd. 1) para lo cual se precisa que no hay lugar a dejar las medidas cautelares levantas por auto del 25 de julio de 2017 (fls. 35 y 36 Cd. 1) por cuenta de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN conforme lo expuesto en el presente proveído. Asimismo, se advierte que, el nombre correcto de quien actuó como ejecutante al interior del presente proceso es OLIVA RUIZ DE VASQUEZ, tal y como fue aclarado por el juzgado de origen mediante proveído del 13 de julio de 2011 (fl. 26 Cd. 1).

Para la expedición de oficios y conforme los Acuerdos PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 de 2020 y el Acuerdo PSAA13-9484 de 2013, la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se encargará de realizar la solicitud de elaboración y entrega de los oficios ordenados por este Juzgado; advirtiéndose a la parte ejecutada, según los artículos 111 y 125 del C.G. del P, que para retirar el oficio deberá estar pendiente del sistema de consulta que informa que el OFICIO FUE ELABORADO y la forma en la que se hará entrega del mismo.

¹ **PARA LA RADICACIÓN DE TODOS LOS MEMORIALES QUE SE REFIERAN A LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN** deberán radicarse o remitirse por conducto de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, al correo electrónico: oficmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga presente que el diligenciamiento del oficio, así como la respuesta dada por la entidad o cualquier tipo de solicitud deberá ser remitir al correo electrónico: **oficmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co**; esto con el fin de que se proceda con la radicación del memorial en el Sistema de Consulta Siglo XXI; por cuanto los Acuerdo PCSJA20-11556 de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/05/2020 y el Acuerdo PSAA13-9484 de 2013, establecen que le corresponde a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, la recepción de memoriales, la elaboración y entrega de los oficios y títulos ordenados por este Juzgado. Recuerde al momento de remitir el correo, incluir el Juzgado que conoce actualmente, el radicado completo, incluya también las partes y el asunto.

Se insta a los apoderados para que todas las solicitudes sean remitidas desde el correo electrónico que se encuentra registrado en el SIRNA, lo anterior, con el fin de brindarle seguridad procesal a las partes y conforme lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 2020 la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE



FIRMA VALIDA SOLO PROVIDENCIAS JUDICIALES- Art 11 Decreto 491/20
ROBERTO CARLOS MENDOZA REYES
JUEZ

